DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

INSUS

INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE

# CÓDIGO DE CONDUCTA 2019

# Código de Conducta del Instituto Nacional del Suelo Sustentable

**Elaboró:**

_____
Mtro. José Daniel Magallanes Galaviz
Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INSUS

**Revisó:**

_____
C.P. Miriam Julisa Martínez González
Asesora del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INSUS e Invitada Representante del Órgano Interno de Control

**Aprobó y Suscribió:**

_____
Mtro. José Alfonso Iracheta Carroll
Director General y Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INSUS

**Fecha de Emisión:** Septiembre de 2019
**Fecha de Aprobación:** 16 de octubre de 2019
**Revisión número:** 1/2019
**Copia número :** 1
**Copia asignada a:** Miembros del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) del INSUS

# ÍNDICE

Carta de Invitación ..... 3

1. Introducción ..... 4
2. Objetivo ..... 4
3. Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad ..... 4
4. Nuestra Misión y Visión ..... 4
5. Nuestro Valores ..... 4
6. Principios y Compromisos ..... 6
7. Líneas de Conducta para las Personas Servidoras Públicas del INSUS ..... 9
8. Carta Compromiso de Cumplimiento del Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad para las Personas Servidoras Públicas del Instituto Nacional del Suelo Sustentable ..... 15

Glosario ..... 17

Integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional del Suelo Sustentable ..... 19

# Carta de Invitación

Estimados Colaboradores,

Como personas servidoras públicas tenemos el compromiso de proveer un servicio de calidad a la Ciudadanía, conduciéndonos en el ejercicio de nuestro cargo, puesto o comisión con una conducta digna y con absoluta ética e integridad pública, comprometiéndonos a cumplir a cabalidad los principios y valores dispuestos en el Código Federal de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

Dichos principios y valores son los cimientos sobre los que se forjan nuestras acciones que, al mismo tiempo, representan un factor fundamental en el alcance del éxito y de la consecución de los objetivos institucionales. Los principios y valores han sido integrados en nuestro Código de Conducta, que es un instrumento de observancia obligatoria para todos los que trabajamos en el Instituto, para garantizar una armonía laboral entre todos nosotros y que nuestras actividades cotidianas se apeguen estrictamente a las disposiciones emitidas por el Gobierno Federal.

En virtud a lo anterior, les hago una cordial invitación para que, con su apoyo y compromiso, hagamos que el Instituto Nacional del Suelo Sustentable continúe promoviendo la ética, la integridad y la prevención de conflictos de intereses, a través del respeto y la correcta aplicación del Código de Conducta, denunciando en todo momento conductas corruptas, discriminatorias, de hostigamiento o acoso sexual, y de cualquier índole que sean contrarias a lo que en este Código se fomenta.

*¡Hagamos honrar nuestro compromiso con la sociedad!*

Atentamente

Mtro. José Alfonso Iracheta Carroll
Director General del INSUS

# 1. Introducción

Este Código de Conducta tiene como propósito establecer y dar a conocer los principios que deben guiar la actuación de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, complementando las disposiciones que al respecto establece la Constitución, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de las Personas Servidoras Públicas, el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal y demás ordenamientos legales.

Asimismo, refleja el espíritu de nuestro Instituto y detalla las actitudes que debemos tener y mostrar. A través de la lectura, comprensión y puesta en práctica de estos valores humanos, lograremos desarrollarnos mejor en nuestras actividades cotidianas. La difusión de este documento contribuirá significativamente a mejorar la imagen de las personas servidoras públicas quienes integramos el Instituto Nacional de Suelo Sustentable.

Para fortalecer un actuar ético en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, es fundamental que las personas servidoras públicas comprendan y apliquen los principios establecidos en el presente Código de Conducta, de modo que contribuya al desarrollo de una cultura de apego a la ética y responsabilidad pública.

# 2. Objetivo

El presente Código de Conducta tiene por objetivo dar a conocer al personal del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, los valores y principios aquí establecidos, a fin de que sean aplicados en su actuación y toma de decisiones derivada de sus funciones como personas servidoras públicas.

# 3. Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad

Los principios, valores y demás disposiciones previstas en el presente Código de Conducta deberán observarse por todas las personas servidoras públicas del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, cualquiera que sea su nivel jerárquico, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulan el desempeño del servicio público. Por lo tanto, toda persona que ingrese o se encuentre adscrita al Instituto deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

# 4. Nuestra Misión y Visión

## Misión

Planear, coordinar, ejecutar y colaborar en la generación de políticas públicas que permitan la gestión y regularización de suelo apto para el desarrollo urbano.

## Visión

Generar la política nacional del suelo con criterios de desarrollo territorial, planificado, ordenado y sustentable.

# 5. Nuestro Valores

La ética será el sustento de las obligaciones y responsabilidades de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional del Suelo Sustentable y, por lo tanto, en ningún momento se

buscarán ganancias personales adicionales a las que corresponden. Se hará uso racional de los recursos humanos y materiales de que disponga el Instituto, buscando en todo momento optimizar su utilización, desarrollando el trabajo con calidad y prontitud, en un esquema de mejora continua y modernización. Los valores serán aceptados y transmitidos, de tal manera que permitan a todo el personal actuar con responsabilidad y con capacidad de rendir cuentas, realizando todos los compromisos que su labor diaria exige, con base en la planeación, la organización, la coordinación y la supervisión, orientados a desempeñar las funciones o cargos que se les haya conferido.

Toda persona funcionaria pública que labore y preste sus servicios en el Instituto Nacional de Suelo Sustentable deberá comportarse con estricta observancia de los siguientes valores: respeto, interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, respeto al entorno cultural y ecológico, cooperación, liderazgo, integridad, transparencia, rendición de cuentas, responsabilidad social compartida y unión:

I. **Respeto.-** Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general, respetando sus derechos, propiciando un diálogo cortés y respetuoso, que busca el entendimiento con su interlocutor.

II. **Interés Público.-** Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

III. **Respeto a los Derechos Humanos.-** Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos y, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: a) Universalidad, que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; b) Interdependencia, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; c) Indivisibilidad, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y d) Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

IV. **Igualdad y No Discriminación.-** Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

V. **Equidad de Género.-** Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

VI. **Entorno Cultural y Ecológico.-** Las personas servidoras públicas, en el desarrollo de sus actividades, evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del ambiente y, en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones,

promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

**VII. Cooperación.-** Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

**VIII. Liderazgo.-** Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

**IX. Integridad.-** Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

**X. Transparencia.-** Las personas servidoras públicas, en el ejercicio de sus funciones, protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

**XI. Rendición de Cuentas.-** Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

**XII. Responsabilidad Social Compartida.** Las personas servidoras públicas se ocupan de que sus acciones sean sustentables en lo económico, lo social y lo ambiental, reconociendo los intereses de los distintos grupos con los que se relacionan.

**XIII. Unión.** Las personas servidoras públicas comparten un proyecto o un propósito, conjugando esfuerzos para lograr un objetivo o fin y reconociendo que el bienestar individual está ligado con el bienestar de la comunidad. Implica dar sustento, fuerza y valor para hacer que lo imposible se haga posible y que las tareas más difíciles parezcan fáciles.

## 6. Principios y Compromisos

I. **Principios constitucionales.** Las personas servidoras públicas del Instituto Nacional del Suelo Sustentable deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función:

a. **Legalidad.-** Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo,

cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones con un estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad, garantizando el profesionalismo, así como los valores de respeto a los derechos humanos y liderazgo.

**b.** **Honradez.-** Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud promoviendo un gobierno abierto que promueva la máxima publicidad y el escrutinio público de sus funciones ante la sociedad, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas, así como el valor de respeto, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

**c.** **Lealtad.-** Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

**d.** **Imparcialidad.-** Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva, fomentando en todo momento la objetividad y los valores de equidad de género e igualdad y no discriminación y la regla de integridad de comportamiento digno.

**e.** **Eficiencia.-** Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones, fomentando una cultura de servicio público con austeridad, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación, para con ello garantizar la eficacia, la economía y la disciplina, así como el valor de cooperación.

**II.** **Compromisos con el Servicio Público.** Todas las personas servidoras públicas del Instituto Nacional del Suelo Sustentable debe respetar en el ejercicio de su puesto, cargo, comisión o función:

**a.** Favorecer en todo momento a la sociedad con su actuar conduciéndose con apego a los principios y valores del Código Ética y demás normatividad legal aplicable a sus funciones.

**b.** Brindar un trato igualitario a todas las personas en general y no realizar acto de discriminación alguno.

**c.** Contribuir con la institucionalización de la perspectiva de género en el desempeño de sus funciones fomentando la igualdad entre mujeres y hombres, y respetando todo tipo de identidad y orientación sexual.

**d.** Fomentar una cultura igualitaria, utilizando en todas sus comunicaciones institucionales un lenguaje incluyente y desprovisto de cualquier elemento discriminatorio, como lo pueden ser estereotipos de género.

**e.** Promover la generación de un ambiente laboral agradable y seguro, dando un trato a las personas basado en el respeto, observando un comportamiento digno, y evitando realizar conducta alguna que viole a los derechos humanos de las personas.

**f.** Presentar con completa veracidad y transparencia las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales en los términos previstos en la normativa aplicable, atendiendo en todo momento al principio de honradez.

**g.** Cumplir con el principio de imparcialidad en el desempeño de su empleo cargo o comisión, no favoreciendo intereses particulares en la atención o resolución de un asunto, en términos de lo previsto en el artículo 21 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o, de lo contrario, manifestar que se encuentran impedidas para participar en el asunto, al tener un conflicto de intereses

**h.** Las personas servidoras públicas, al tener conocimiento de un asunto en el que su objetividad e imparcialidad puedan verse afectadas por la existencia de algún conflicto de interés o impedimento legal, deberán:

**i.** Informar por escrito al superior jerárquico la existencia del conflicto de intereses o impedimento legal;

**ii.** Solicitar ser excusado de participar en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución del asunto, y

**iii.** Acatar las instrucciones formuladas por escrito por el jefe inmediato para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva del asunto.

**i.** Con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, no deben aceptar, exigir u obtener ningún obsequio, regalo o similar, sean en favor de sí mismas, su cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen parte.

**j.** Si con motivo de sus funciones, reciben un obsequio, regalo o similar, deberán informarlo inmediatamente al Órgano Interno de Control o Unidad de Responsabilidades, y procederán a ponerlo a disposición del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, conforme a las disposiciones que para tal efecto se emitan. Lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 40 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**k.** Aceptar los reconocimientos de cualquier naturaleza que les sean otorgados por instituciones públicas y académicas, en tanto no impliquen compromiso alguno del ejercicio del empleo, cargo o comisión y no contravengan disposiciones jurídicas o administrativas aplicables. En caso de duda podrá consultar a la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública.

## Líneas de Conducta para las Personas Servidoras Públicas del INSUS

- **Comportamiento digno:**

**Compromiso:**

Desempeñar mi empleo, cargo, comisión o función, conduciéndome en forma digna sin decir o hacer expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tengo o guardo relación en la función pública.

**Acciones y Abstenciones:**

Me abstendré de realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.

No tendré contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo o jalones.

Evitaré hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.

No llevaré a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a mis deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.

No condicionaré la obtención de un empleo, su permanencia en el o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.

No condicionaré la prestación de un trámite o servicio público a cambio de que la persona usuaria, beneficiaria o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.

No expresaré comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual o respecto de su vida sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.

Me abstendré de expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.

No emitiré expresiones ni utilizaré lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.

Evitaré exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación, carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.

No mostraré deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

- **Conocimiento y aplicación de las leyes y normas:**

**Compromiso:**

Conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución, así como las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables, particularmente la correspondiente a las funciones que desempeño.

**Acciones y Abstenciones:**

Conoceré y aplicaré la Ley y las normas reglamentarias y administrativas que regulan mi empleo, cargo o comisión.

Actuaré conforme a los valores inscritos en el Código de Ética de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal.

Realizaré mi trabajo con estricto apego a la Ley y a las normas reglamentarias y administrativas, promoviendo que mis compañeras y compañeros lo hagan de la misma manera.

Presentaré puntualmente y con veracidad, mi declaración patrimonial. Me apegaré con transparencia e integridad a la normatividad aplicable a el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, y no las aprovecharé ni interpretaré para buscar un beneficio personal, familiar o para beneficiar o perjudicar a un tercero.

Me conduciré con objetividad e imparcialidad, por lo que en ningún momento buscaré aplicar la normatividad para obtener un beneficio personal o de algún familiar, así como para beneficiar o perjudicar a un tercero.

Me abstendré de impulsar y elaborar normas y procedimientos en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, que propicien interpretaciones discrecionales que afecten el desempeño y la eficiencia de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que pretendan justificar mi trabajo o la creación de empleos, cargos o comisiones innecesarios para el cumplimiento de la misión de la Entidad.

- **Uso del cargo público:**

**Compromiso:**

Realizar todas mis funciones con eficiencia, transparencia, igualdad, profesionalismo e imparcialidad, sin eludir bajo cualquier pretexto el cumplimiento de mis responsabilidades.

**Acciones y Abstenciones:**

Me abstendré de utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales o de tipo económico, privilegios, favores de cualquier índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceros, ya que de lo contrario se estaría afectando la confianza de la Institución que se representa.

Actuaré siempre con transparencia, entendiéndola como un pacto de honestidad y honradez que realizan las personas servidoras públicas.

Orientaré mi trabajo con el único fin de cumplir la misión del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, aportando el máximo de mi capacidad, conocimientos y esfuerzo sin esperar un beneficio ajeno al que me corresponde por Ley.

Cumpliré de manera responsable con las obligaciones y facultades inherentes a mi empleo, cargo o comisión y el desempeño de mis funciones, y dentro de los plazos y conforme a los procedimientos previstos en la normatividad aplicable, o de acuerdo con la diligencia con la que deba llevarse según la naturaleza de la misión que se me hubiere designado.

Respetaré el horario de entrada y salida, así como el horario de comida que me sea asignado. Portaré siempre el gafete de identificación institucional en un lugar visible, cuando me encuentre en las instalaciones de trabajo. Utilizaré el gafete de identificación institucional y la papelería oficial en el desempeño de mis funciones.

Me conduciré de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, transparencia, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público.

Me abstendré de solicitar o aceptar, personalmente o a través de otra persona, dinero, regalos, favores o cualquier otra compensación a cambio de otorgar información, agilizar o autorizar algún trámite, licencia, permiso o concesión o bien para asignar un contrato.

Me abstendré de identificarme con un cargo distinto al que detento y de acreditarme con títulos o grados jerárquicos o académicos cuando no los ostente, o no haya concluido los estudios correspondientes y satisfechos los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables en la materia.

Me abstendré de influir en decisiones de otras personas servidoras públicas, para lograr un beneficio personal, familiar o para terceros.

No acudiré a las labores con aliento alcohólico, estado de ebriedad o bajo la influencia de algún psicotrópico.

- **Uso y asignación de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos:**

**Compromiso:**

Utilizar los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros del Instituto Nacional del Suelo Sustentable únicamente para cumplir con su misión, adoptando criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y de optimización de los recursos públicos.

**Acciones y Abstenciones:**

Usaré y asignaré en forma transparente, equitativa e imparcial y bajo los criterios de racionalidad, austeridad y ahorro, los recursos humanos, materiales y financieros, para que el trabajo, tareas e instrucciones que me sean encomendadas se realicen de manera eficiente, utilizándolos responsablemente para el cumplimiento del objetivo del Instituto.

Utilizaré las instalaciones o áreas comunes del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, para cuestiones estrictamente laborales, respetando los tiempos asignados.

Realizaré en forma oportuna la comprobación de los recursos financieros que me proporcionen, para cumplir una comisión oficial, observando la normatividad aplicable.

Efectuaré con diligencia y cuando corresponda, los actos relativos a la entrega recepción del informe de los asuntos a mi cargo y de los recursos que tenga asignados.

Utilizaré con moderación y responsabilidad los servicios de telefonía celular y comercial, y correo electrónico.

Atenderé y responderé oportunamente y con seriedad las encuestas encaminadas a mejorar los servicios internos y del clima laboral.

Utilizaré preferentemente los medios electrónicos establecidos para comunicarme con otras áreas, evitando en la medida de lo posible generar oficios y papeleo innecesario.

Me abstendré de instalar en los equipos de cómputo asignados sin las autorizaciones correspondientes, programas o aplicaciones que tengan una finalidad distinta a las responsabilidades laborales, así como de reproducir o copiar programas desarrollados por la Entidad para el cumplimiento de sus funciones.

Me abstendré de utilizar el servicio de copiado para asuntos personales. Me abstendré de retirar de las instalaciones del Instituto los bienes que me sean proporcionados para el desempeño de mis funciones, salvo en aquellos casos en que las actividades inherentes a mi cargo, empleo o comisión así lo requieran.

Me abstendré de utilizar los recursos humanos, financieros o materiales del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, para favorecer o perjudicar a algún partido político o bien de solicitar o exigir la colaboración de mis compañeras y compañeros para dicho propósito.

Me abstendré de hacer mal uso del equipo de oficina, parque vehicular y en general de los bienes del Instituto, reportando cualquier falla que presenten y de la que tenga conocimiento.

Me abstendré de utilizar, compartir, alterar u ocultar información de la Entidad, para obtener beneficios económicos o de cualquier índole o bien, para favorecer o perjudicar a un tercero.

- **Uso transparente y responsable de la información interna:**

**Compromiso:**

Ofrecer a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente de la información generada en el Instituto Nacional de Suelo Sustentable con oportunidad y precisión, siempre y cuando ésta no se encuentre reservada por razones legales o bien, por respeto a la privacidad de terceros, en apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**Acciones y Abstenciones:**

Proporcionaré información a la sociedad de manera equitativa, excepto cuando se justifique la confidencialidad y reservada, y utilizando para ello, los conductos autorizados.

Actuaré con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información interna.

Evitaré sustraer, destruir, ocultar, alterar o utilizar en forma indebida la información institucional.

Cumpliré con lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la parte correspondiente como servidor público(a).

Me abstendré de utilizar información oficial, que busque beneficios particulares y/o favorezca a terceros.

- **Conflicto de intereses:**

**Compromiso:**

Evitar encontrarse en situaciones en las que sus intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses del Instituto Nacional de Suelo Sustentable o terceros, realizando mis actividades estrictamente dentro de los límites de mi competencia y con apego a la ley y normas aplicables.

**Acciones y Abstenciones:**

Actuaré con honradez y con apego a la Ley y a las normas reglamentarias y administrativas en las relaciones con proveedores y contratistas en los que participe la Entidad.

Informaré a mi superior jerárquico de aquellos asuntos en los que pueda presentarse conflicto de intereses, en asuntos de mi competencia, a efecto de que determine lo conducente.

Me excusaré de intervenir, con motivo de mi empleo, cargo o comisión, en cualquier asunto en el que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar un beneficio personal, para mi cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.

Evitaré situaciones en las que existan posibilidades de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que me corresponden por mi empleo, cargo o comisión.

- **Relación interpersonal entre el personal del INSUS:**

**Compromiso:**

Conducirse con dignidad y respeto hacia su persona y hacia todas sus compañeras y compañeros de trabajo, promoviendo el trato amable y cordial y evitando la discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o nivel jerárquico. Los cargos públicos en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable no son un privilegio sino una responsabilidad, por lo que el trato entre personas servidoras públicas debe basarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo.

**Acciones y Abstenciones:**

Estableceré relaciones interpersonales sustentadas en la armonía, confianza, apoyo mutuo y comunicación abierta que conduzca el logro de las metas y objetivos institucionales.

Ofreceré a mis compañeras y compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y la equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje soez, prepotente o abusivo.

Me abstendré de utilizar mi posición, jerarquía o nivel de competencia en perjuicio de mis compañeras y compañeros, así como faltarles al respeto, hostigarlos o acosarlos sexual o laboralmente, amenazarlos o bien, para otorgar tratos preferenciales o discriminatorios.

Me abstendré de presentar denuncias injustificadas o infundadas en contra de otras personas servidoras públicas.

Me abstendré de propagar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de mis compañeras y compañeros o superiores y respetaré en todo momento su privacidad.

- **Relación con otras dependencias y entidades del gobierno federal y locales:**

**Compromiso:**

Ofrecer a las personas servidoras públicas de otras dependencias y entidades del gobierno federal y de los gobiernos locales y a cualquier autoridad, apoyo, atención, información, colaboración y servicio que requieran, con amabilidad y generosidad, ajustándose a los procedimientos pertinentes.

**Acciones y Abstenciones:**

Proporcionaré a las personas servidoras públicas de otras dependencias y entidades gubernamentales, el apoyo y la información que requieran, cuando así proceda lo haré con cordialidad, imparcialidad, eficiencia y oportunidad.

Utilizaré la información que proporcionen otras instancias gubernamentales, únicamente para las funciones propias del Instituto Nacional de Suelo Sustentable.

Respetaré las formas y los conductos autorizados para conducir las relaciones institucionales con otras dependencias y entidades e instancias de gobierno e incluso con otros poderes de carácter federal o local.

- **Desarrollo permanente e integral**

**Compromiso:**

Buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia, del personal a mi cargo y de compañeras y compañeros para el mejoramiento del desempeño.

**Acciones y Abstenciones:**

Buscaré la actualización constante en lo relativo a mis funciones y materia de trabajo, con el propósito de desempeñarme con calidad y efectividad.

Aprovecharé las actividades de capacitación y desarrollo que brinde el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, a fin de desarrollar mis conocimientos y habilidades en beneficio de este Instituto.

Promoveré la participación equitativa de mujeres y hombres en programas de capacitación y formación que al efecto desarrollen sus potencialidades y favorezcan su crecimiento profesional y personal.

Adicionalmente, con el propósito de garantizar la efectiva aplicación y cumplimiento de los principios, valores y/o líneas de conductas contenidas en este Código, las personas servidoras públicas del Instituto Nacional del Suelo Sustentable deberán tener en cuenta y observar al ejercer su cargo, puesto o comisión las directrices dispuestas en el Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, Última reforma el 12 de abril de 2019.

## 7. Carta Compromiso de Cumplimiento del Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad para las Personas Servidoras Públicas del Instituto Nacional del Suelo Sustentable

El siguiente formato es un ejemplo de la Carta Compromiso con la que cuenta el Instituto Nacional del Suelo Sustentable y que fue remitido a las Unidades Administrativas de sus Oficinas Centrales de manera impresa y a las Delegaciones y/o Unidades de Representación Estatal vía correo electrónico, para dar cumplimiento al Artículo 3 del Código de Ética de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2019, con el objeto de fomentar el cumplimiento de los principios, valores, reglas y/o líneas de actuación de los Códigos y/o Reglamentos que en ella se mencionan por parte de las personas servidoras públicas de la Entidad, en particular del presente instrumento, tomando en cuenta para ello y en todo momento lo dispuesto en el Artículo 12 del Código de Ética en mención:

SIN TEXTO

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

Por medio del presente, Yo_____, persona servidora pública del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, con Número de Empleado (a)_____, Cargo_____, adscrito (a) en la Unidad Administrativa_____, hago constar que he leído el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y el Código de Conducta del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), comprendiendo que todos sus principios rectores, valores y líneas de conducta son de carácter obligatorio para las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Suelo Sustentable, por lo que suscribo el presente compromiso de cumplimiento de los Códigos y Reglas en mención que tiene como:

**OBJETIVO.-** Establecer y promover principios, valores, responsabilidades y compromisos éticos en relación a comportamientos, conductas y prácticas de los empleados del Instituto Nacional del Suelo Sustentable para alcanzar los objetivos y metas institucionales, contribuir al buen uso de los recursos públicos y apoyar en la construcción de un adecuado e idóneo clima y cultura organizacional conforme a lo establecido en dichos Códigos y Reglas.

Por lo anterior, me comprometo a conducirme bajo los preceptos de la normatividad antes mencionada para contribuir a desarrollar un mejor ambiente laboral, propiciando en todo momento el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes e institucionales, y con ello brindar un mejor servicio a la ciudadanía, para que ésta preserve la confianza que deposita en la Entidad.

Por lo anterior, ratifico mi compromiso y asumo la responsabilidad de cumplir el contenido y las formas de aplicación de los referidos Códigos y Reglas, y conducir y aplicar los principios, valores, conductas, acciones y/o abstenciones que en ellos se estipulen en el ejercicio de mi cargo, puesto, funciones o comisiones durante todo el tiempo que preste mis servicios para esta Entidad.

Atentamente

_____

(Nombre) y (Firma)
Persona Servidora Pública

# Glosario

**Abstención:** Decisión tomada por una persona servidora pública para no realizar una conducta, cuyos efectos sean contrarios a los principios que rigen el servicio público.

**Acoso laboral**: Forma de violencia psicológica, o de acoso moral, practicada en el ámbito laboral, que consiste en acciones de intimidación sistemática y persistente, como palabras, actos, gestos y escritos que atentan contra la personalidad, la dignidad o integridad de la víctima. Puede ser ejercido por agresores de jerarquías superiores, iguales o inferiores a las de las víctimas. (Norma Mexicana para la igualdad laboral entre hombres y mujeres).

**Acoso sexual:** Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. (Art. 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. 2007).

**Austeridad:** Característica que denota el uso adecuado y moderado de los recursos humanos, financieros y materiales conforme a las disposiciones aplicables.

**Clima laboral:** Conjunto de características, condiciones, cualidades, atributos o propiedades de un ambiente de trabajo concreto que son percibidos, sentidos o experimentados por las personas que componen la institución pública, privada o la organización, que influyen en la conducta, eficacia y eficiencia de las personas trabajadoras. (Norma Mexicana para la igualdad laboral entre hombres y mujeres).

**Código de Conducta:** Es el instrumento emitido por el titular del Instituto Nacional de Suelo Sustentable para orientar la actuación de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la institución.

**Código de Ética:** El Código de Ética de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2019.

**Comité de Ética:** El órgano de consulta y asesoría especializada integrado al interior de cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como del Instituto Nacional de Suelo Sustentable, para coadyuvar en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta.

**Cultura**: Conjunto de conocimientos que permite a las personas desarrollar su juicio crítico respecto de situaciones específicas. Dependencias: las Secretarías de Estado y sus órganos administrativos desconcentrados, así como la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y las unidades administrativas de la Presidencia de la República.

**Denuncia:** Narrativa que formule cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta.

**Discriminación:** Es toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad o discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas". (Artículo 4° de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación).

**Eficiencia:** Capacidad de ejercer el servicio público, aprovechando los conocimientos, experiencia y recursos con los que se cuenta, con el propósito de lograr la satisfacción del ciudadano.

**Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que tengan el carácter de entidad paraestatal, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**Equidad:** Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona. Incluye como parte de sus ejes el respeto y la garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

**Honestidad:** Característica de las personas servidoras públicas que los distingue por su actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público.

**Hostigamiento sexual:** Es el ejercicio de poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. (Art. 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007).

**Legalidad:** Actuación apegada al sistema jurídico mexicano.

**Normas:** Reglas que deben observarse las personas servidoras públicas en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.

**Respeto:** Característica consistente en otorgar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante; así como, para reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

**Reglas de Integridad:** Es un modelo relacionado con los valores y las reglas que incorporan las Dependencias, entidades o Empresas productivas del Estado, en atención al artículo 24 del Código de Ética.

**SSECCOE:** Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

**Transparencia:** Permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. La transparencia en el servicio público también implica que la persona servidora pública haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

**Valores:** Características que distinguen la actuación de las personas servidoras públicas tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

## Integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional del Suelo Sustentable

_____
Mtro. José Daniel Magallanes Galaviz
Secretario Técnico y Secretario Ejecutivo

_____
Lic. María del Rosario Peniche
Directora de Estrategias e Inversiones del Suelo y Miembro Electo Representante del Nivel Jerárquico Directora y de la Dirección de Estrategias e Inversiones del Suelo

_____
Dr. Alejandro Hernández Gutiérrez
Director de Delegaciones y Miembro Propietario Representante del Nivel Jerárquico de la Dirección de Delegaciones

_____
Mtra. Dulce María Franco Pérez
Directora del Inventario Nacional del Suelo y Miembro Electo Representante del Nivel Jerárquico de la Dirección del Inventario Nacional del Suelo

_____
Lic. Andrea Margarita Chávez Barrera
Miembro Electo Representante del Nivel Jerárquico Jefatura de Departamento y de la Dirección de Estrategias e Inversiones del Suelo

_____
Mtro. Claudio Fernando Fabiano
Subdirector de Área y Miembro Electo Representante del Nivel Jerárquico Subdirector y de la Dirección de Delegaciones

_____
C. Irma Solís Cervantes
Miembro Electo Representante del Nivel Jerárquico Personal Operativo y de la Dirección del Suelo y Planeación Sustentable

_____
C. Rafael Molina Balderas
Miembro Electo Representante del Nivel Jerárquico Personal Operativo y de la Dirección Jurídica y de Seguridad Patrimonial

_____
C. Armando Herrera Almaguer
Miembro Electo Representante del Nivel Jerárquico Personal Operativo y de la Dirección de Administración y Finanzas

_____
C. Alejandro Felipe Sánchez Ortega
Miembro Electo Representante del Nivel Jerárquico Personal Operativo y de la Dirección General

_____
C. Juan Carlos Zamorano Chibras
Miembro Electo Representante del Nivel Jerárquico Personal de Enlace y de la Dirección del Suelo y Planeación Sustentable

_____
C.P. Miriam Julisa Martínez González
Titular del Órgano Interno de Control, Asesora e Invitada Representante del Órgano Interno de Control

_____
Lic. Juan Carlos Zamora García
Director Jurídico y de Seguridad Patrimonial y Asesor e Invitado Representante de la Dirección Jurídica y de Seguridad Patrimonial

_____
C. María Eugenia Rodríguez Tovar
Subdirectora de Recursos Humanos, Asesora e Invitada Representante de la Subdirección de Recursos Humanos